



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1337
8 de febrero del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0402

Villa Gesell, 31 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0177, letra S, año 2022, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
GONZALEZ, Marina Celeste	4249	39.483.600
DONAMARI, Tamara	4387	35.175.831
GALEANO, Romina Carolina	4469	50.143.504
GRUNAU, Bárbara Conztlance	4538	25.340.316
JARMOLUK, Karina Lucia	4579	37.806.410
DE ABREU LOPEZ, Elida	4582	94.119.001

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0403

Villa Gesell,

31 ENE 2022

VISTO: El expediente 4124-0177, letra S, año 2022 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 al agente LUDUEÑA, Gerardo Esteban (Leg. N° 4529-DNI N° 41.258.528), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en el Cementerio Municipal dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 al agente VERON, Patricia Fabiana (Leg. N° 4537-DNI N° 33.158.473), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en la Dirección de Coordinación dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 al agente COMESAÑA, Jorgelina Soledad (Leg. N° 4553-DNI N°41.877.068), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en la Dirección de Personal dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 al agente MATEO VILLAREAL, Florencia (Leg. N° 7156-DNI N°26.865.473), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 al agente SORIA, Bárbara Yanet (Leg. N° 4719-DNI N°32.755.156), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a --la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000--



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


0403


ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0404

Villa Gesell,

31 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0177, letra S, año 2022, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil -----
----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
DAMBROSKI, Celia Beatriz	4519	21.895.943
PALACIO, Mauricio Mario	1669	25.644.170
RONCO, Carla Soledad	9409	38.360.691

ARTICULO 2°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil -----
----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
GODOY, Solange Denise	7148	41.238.446
ROMANO FERRERO, Nicolás	7154	41.367.866

ARTICULO 3°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil -----
----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
MASTRANGELO, Hugo	2140	14.095.982
SARIELLA, Alcira Raquel	3326	23.260.408
DIAZ, Romina	9379	39.764.511

ARTICULO 4°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil -----
----- veintidós (2022) al agente BARRAGAN, Juan Gaspar (Leg. N° 4751 - D.N.I. N° 37.983.184) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0404

ARTICULO 5°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0405

Villa Gesell,

31 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0177, letra S, año 2022, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) al agente GOICOCHEA, Natalia Micaela (Leg. N° 4527 - D.N.I. N° 36.908.002) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
LUJAN, Diego Nicolas	2687	26.370.507
SOSA, Horacio Daniel	3694	29.303.137
RODRIGUEZ, Carlos Luis	4515	24.568.993
REINOSO, Minsca Daiana	7126	47.060.051
SALVADOR, Matías Hernan	7155	35.420.049
MORAN, Patricia Liliana	9349	24.229.404
SCHENFELD, Nelson Javier	1946	26.706.073
ZURCO, Omar Esteban	1560	26.370.338
VERA, Franco	4502	36.602.592
ROMAY, Miguel Angel	4471	33.261.141

ARTICULO 3°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
LEIVA, Cristian Genaro	4462	30.366.009
SALGUERO, Pamela Jimena	4556	34.711.251

ARTICULO 4°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0405

NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
ROMERO, Marcos	4459	34.513.916
VALLEJOS, Hugo Oscar	4509	23.237.498
SOSA, Daniel Alfredo	4541	29.064.656

ARTICULO 5°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
CHIQUENO, Anibal	4559	22.029.091
ALDERETE AVALOS, Gastón	4581	41.258.514
FILOSA, Adrián Alberto	4595	29.140.024
MERINO, Adrián José	4621	41.569.068

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0406

Villa Gesell, 31 ENE 2022

VISTO: El Expediente 4124-0040, letra G,
año 2022, iniciado por GOTTIG, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la realización del libro "TEXTOS DE NARRATIVAS Y POESÍAS" del señor Gottig, Marcelo que se realizará durante los meses de febrero y marzo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la realización del libro -----
-----"TEXTOS DE NARRATIVAS Y POESÍAS" del señor Gottig,
Marcelo que se realizará durante los meses de febrero y marzo del dos mil
veintidós (2022).-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Juan Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0407

Villa Gesell,

31 ENE 2022

VISTO: El expediente 4124-0177, letra S, año 2022 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 al agente RAMUNIAN, Micaela (Leg. N° 4742-DNI N° 39.764.505), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09) para cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios dependiente de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 2º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 al agente BASSO, Marina Mabel (Leg. N° 9220-DNI N° 31.586.770), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09) para cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios dependiente de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 3º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 al agente FERNANDEZ, Braulio Daniel (Leg. N° 2968-DNI N° 35.420.445), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS.(\$ 24.579,69) para cumplir funciones en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 4º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Planeamiento a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
VANNEY, Oscar	4474	40.669.576
JUAREZ, Javier Anibal	4592	23.393.727
PEREZ BALBIN, Sebastián	4586	41.877.018

ARTICULO 5º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 al agente SAEZ, Maria Lorena (Leg. N° 4506-DNI N° 26.251.316), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL



OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09) para cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planeamiento a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
RUARTE, Yesica Yanina	3107	33.670.593
CABRILLANA, Sonia Alejandra	4289	30.944.254
LOIZA, Damián Alfredo	4395	32.471.902
CUEVAS, Juan Domingo	4473	23.013.535
GOMEZ, Claudio Alejandro	4478	42.001.039
GALVEZ, Mario Edelmiro	4480	21.697.262
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
PELLIZZER, Melisa Soledad	4530	36.851.667
PEREZ, Armando	4532	35.165.089
RAMIREZ, Verónica Inés	4546	36.602.585
LOIZA, Érica Paola	4557	30.587.116
PEREZ, Javier Nicolás	4564	40.795.214
LOBOS, Jonatan Manuel	4566	38.303.776
ANTELO, Cristian Daniel	4572	41.258.700
ASTUDILLO, Marcos	4601	31.957.245
NIZ, Manuel Augusto	4540	28.121.553
MARTINEZ GARCIA, Nelson	4548	93.024.518
MARTINEZ GARCIA, Jorge	4526	93.024.516
AVALOS, Juan Marcelo	4543	29.748.413
GARCIA, Héctor Manuel	4355	32.755.173
DORREGO, Hugo Ramón	4394	31.253.524
MONTANINO, Alejandro José	1353	21.550.885
GAÑO, Andrés Valentín	4503	20.282.262

ARTICULO 7°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en el Vivero Municipal dependiente de la Secretaria de Planeamiento a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
LOPEZ, Luis Alberto	3155	26.608.788
DEVOVASSOUX, Nicolás	4463	30.832.342
SANCHEZ, Daniel Ernesto	4536	22.400.173
MONTENEGRO, Javier Osmar	4606	29.139.322

ARTICULO 8°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 al agente ANTONIO, Jonatan Rodrigo (Leg. N° 4518-DNI N° 34.255.950), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09) para cumplir funciones en el Vivero Municipal dependiente de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 9°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000

ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 11 °: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.





KOMAC MARCOS
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Cirfaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0408

Villa Gesell,

31 ENE 2022

VISTO: El expediente 4124-0177, letra S, año 2022 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 10 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 24.579,69), para cumplir funciones en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO
PEREZ, María Fernanda	3053	30.468.284
ZARAGOZA, María Inés	3670	37.682.656
MONGE, María Rosa	4570	22.323.791

ARTICULO 2º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09), para cumplir funciones en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO
ALTAMIRANO, Yanina	4435	33.664.197
MORETE, Daniela	4539	37.201.672
ECHANDIA, Matías Ezequiel	4554	34.459.826
MICHALEK, Fernando Eduardo	4555	21.614.814
ALVAREZ, Natalia Soledad	4619	33.263.176
MORALES, Lourdes Paola	4623	42.619.946
FIORITTI, Antonella	4809	35.420.554
COPPOLA, Maximiliano Javier	7171	28.285.746
LEUWER, Cecilia Renee	9378	17.631.367

ARTICULO 3º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 11 al agente VILLALBA GODOY, Jorge (Leg. Nº 4605-DNI Nº 95.764.850), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON NUEVE CTVS. (\$ 24.880,09) para cumplir funciones en Zoonosis dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil ----- veintidós (2022) a la Planta Permanente en categoría 13 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0408

Municipalidad de Villa Gesell

CTVS. (\$ 37.720,66), para cumplir funciones en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud a las siguientes personas, que se detallan a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO
PAZ, Olga Alejandra	4688	23.431.144
PACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
PACHOLEZUK, María Belén	4492	38.399.652
PERALTA, Cintia Amalia	4507	31.687.660
FAST, Jaqueline	4513	33.803.454
LETURMY, Norma Beatriz	4549	21.455.936

ARTICULO 5°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la Planta Permanente como Medica Clínica al agente SANFILIPPO, Teresa Mariana (Leg. N° 7187-DNI N° 32.881.884), con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 19.267,95) para cumplir funciones en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

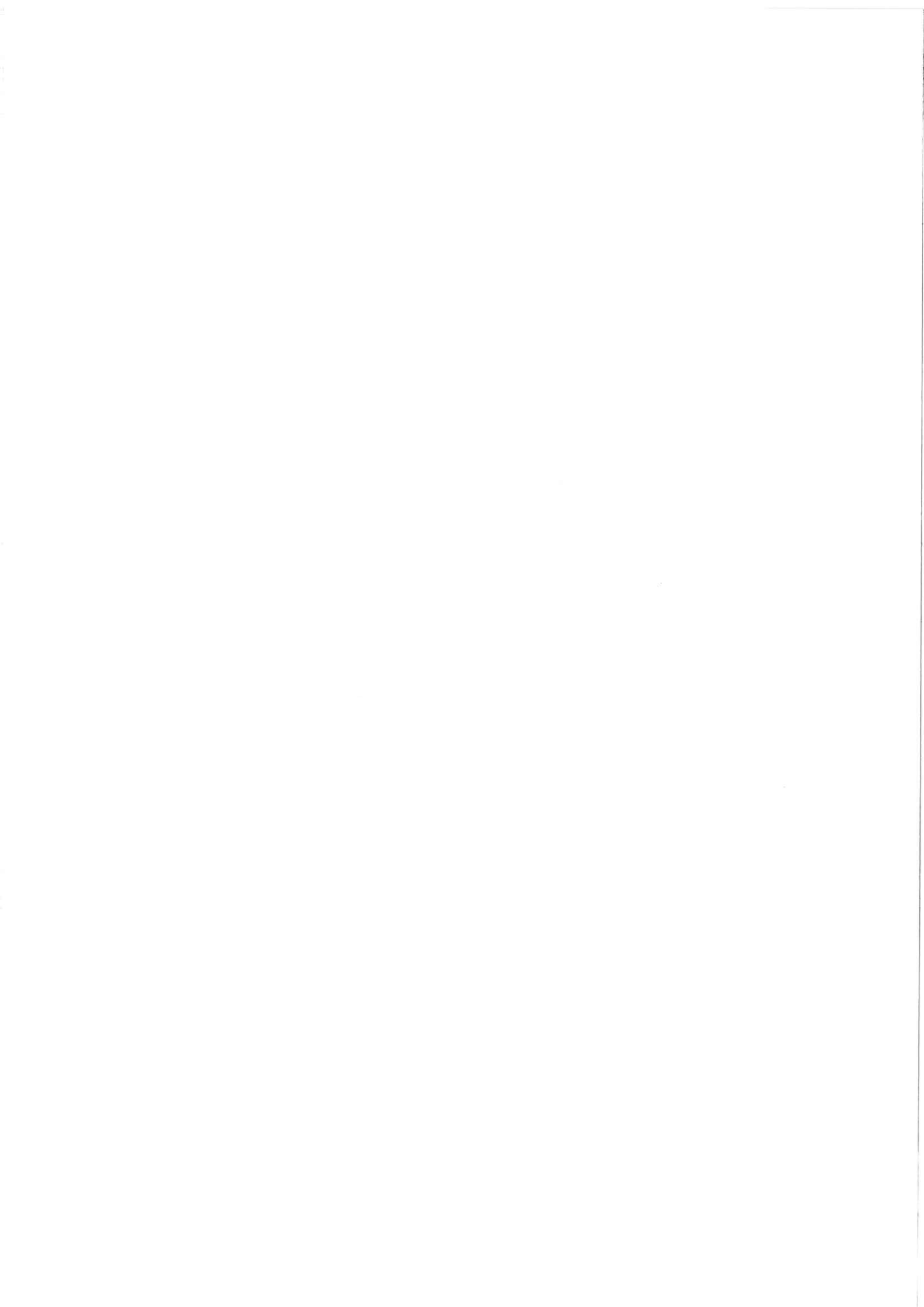
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Otriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





0409

Villa Gesell, 31 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0252, letra A, año 2022, iniciado por la Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA -----
-----ATLÉTICO VILLA GESELL, NICOLOSO, Sebastián (Presidente)
por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0410

Villa Gesell, 31 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0357, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MAIDANA, María Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAIDANA, María Patricia -----por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0411

Villa Gesell,

31 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0204, letra O, año 2022, iniciado por la Señora OTERO, Gabriela Eugenia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OTERO, Gabriela -----
-----Eugenia por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPV Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0412

Villa Gesell, 31 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0360, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se modifique el Decreto N° 0360/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 0360/22 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el programa denominado ---
-----“MI PRIMER VIAJE AL MAR”, que se realizará desde el 25 de
enero hasta el 20 de febrero inclusive del corriente año en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0413

Villa Gesell, 31 ENE 2022

VISTO:

Las órdenes de compra N° 747, 748, 749, 751, 753, 755, 756, 760, 765, 766, 768, 770, 772, 773, 776, 778 sobre contratación de servicios médicos; y

CONSIDERANDO:

Que las órdenes de compra pertenecen a varios proveedores que cumplieron guardias médicas durante el mes de enero;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la contratación de servicios médicos por el mes de enero del dos mil ----- veintidós (2022) de las órdenes de compra, proveedores y en los valores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	IMPORTE
ORELLANO, Patricia Mariana	3069	747	\$ 335.481
TEJADA, Natali Jesica	2586	748	\$ 173.272
SOLTES, Carlos Alberto	3107	749	\$ 119.185
MENDOZA HADAD, Carlos	3097	751	\$ 119.227
PALUMBO, Bárbara Vanesa	2099	753	\$ 113.086
GOMEZ BROCCOS, Sofia Lorena	2548	755	\$ 147.288
MARIA DELFIN, Laura del Carmen	2343	756	\$ 401.534
FERNANDEZ, Diego Lucas	2730	760	\$ 152.762,50
CACERES; Guillermo Luis	3106	765	\$ 151.552,50
VIVAS, Nora	2373	766	\$ 155.848
FAJARDO, Leonardo Javier	3104	768	\$ 244.867
CARNERO VARGAS, Danilo	1674	770	\$ 155.848
GALANTE, Pedro	1954	772	\$ 213.711,50
DE MARCO, Dardo Augusto	2912	773	\$ 630.000
CORDOVA CAMACHO, Cesar A.	2438	776	\$ 578.068
DUARTE, Diego Rafael	2209	778	\$ 400.085,50

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0414

Villa Gesell, 31 ENE 2022
V I S T O: La nota presentada por el

Señor Magnani, Ricardo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo de Director de Obras Públicas a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor MAGNANI, -----Ricardo Daniel (Leg. Nº 3181 – D.N.I. 17.442.845) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MAGNANI, Ricardo Daniel (Leg. Nº 3181 – D.N.I. 17.442.845) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2020, (14) días 2021 y un (1) día proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos .-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0415

Villa Gesell,

01 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0505, letra S,

año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés el show de la banda P+3 titulado "RESPIREMOS" que se realizará desde el 16 al 19 de febrero del dos mil veintidós (2022) a las 21 horas en el Polo Cultural Sur Paseo 140 entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés el show de la banda P+3 titulado "RESPIREMOS" que se realizará desde el 16 al 19 de febrero del dos mil veintidós (2022) a las 21 horas en el Polo Cultural Sur Paseo 140 entre Avenidas 3 y 4.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JFN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0416

Villa Gesell,

01 FEB 2022

VISTO: el Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3175/21; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales durante el proceso descripto;

Que el Artículo 109 y cc del Decreto 6769/58 ordena la intervención del Departamento Deliberativo en la materia;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese hasta el cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022) el plazo -----
----- expuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza 3175/21.-----

ARTICULO 2º: Extiéndase el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Municipal aprobado por ---
----- Ordenanza 2905/19 y modificatorias para tasas, derechos y contribuciones
municipales hasta el cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022) y por todas aquellas
obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil
veintiuno (2021) inclusive. -----


ARTICULO 3º: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ---
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0417

Villa Gesell, 01 FEB. 2022

VISTO: El Acuerdo Paritario 2021 – 2022 suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato Único de Guardavidas de la República Argentina SUGARA; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de los guardavidas pertenecientes al plantel municipal se relaciona con los pedidos de mejorar la situación laboral y salarial, y que dieron origen a las reuniones llevadas adelante entre la Municipalidad de Villa Gesell y los guardavidas municipales en el periodo comprendido entre Abril y Octubre de 2021;

Que el Gobierno Municipal ha priorizado la reestructuración y mejora laboral para los trabajadores municipales;

Que en momentos de la crisis económica que atraviesa la República, y en función al trabajo en conjunto de la comuna con los distintos sectores gremiales, la Municipalidad prioriza garantizar los derechos laborales y la búsqueda de estabilidad en la relación de empleo;

Que a partir del año 2014 se ha generado una continua mejora en los derechos otorgados al Grupo Ocupacional Guardavidas;

Que en el año 2016 se definieron los salarios básicos de 36 horas semanales, la bonificación del cincuenta por ciento (50%) por tarea riesgosa, el presentismo equivalente al siete por ciento (7%) del básico;

Que en el Convenio citado en los vistos se profundizan los derechos para los trabajadores guardavidas, unificando básicos, acordando la bonificación por antigüedad (un reclamo de décadas del sector); eliminando el presentismo especial, creando el concepto Acuerdo Paritario Guardavidas 2022, en concepto de compensación salarial.

Que recabado el informe de la Secretaria de Hacienda se ha indicado que el aumento está dentro de los parámetros presupuestarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se establece a partir del quince (15) de noviembre del dos mil ----- veintiuno (2021) y vigente hasta el quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022), el escalafón vertical para el Grupo Ocupacional Guardavidas que se regirá por los siguientes parámetros:

- 1) El salario básico para el Grupo Ocupacional Guardavidas de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000.-) revistiendo todo el grupo ocupacional en la categoría escalonaría equivalente a la categoría 65, eliminándose el resto de las categorías salariales;
- 2) Fijar para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por tarea riesgosa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico;
- 3) Fijar para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por antigüedad del tres por ciento (3%) por temporada trabajada en la Municipalidad de Villa Gesell, calculada sobre el salario básico detallado precedentemente, fijando un mínimo de dos meses de trabajo por cada temporada a computar;
- 4) Fijase para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por presentismo equivalente al siete (7%) del salario básico. Este adicional se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0417

otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, Ordenanza 398, uso de licencia gremial debidamente autorizados, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten hasta una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado;

- 5) Incorporar el adicional remunerativo por jefatura de sector que será el equivalente al cuarenta (40%) del sueldo básico.;
- 6) Incorporar el adicional remunerativo por timonel que será el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico. Para el cobro de este adicional el trabajador guardavida deberá tener la embarcación a cargo. Si la intención del trabajador guardavida es incorporar la embarcación de su propiedad deberá realizar los comodatos correspondientes según estipula las normativas vigentes, para el cobro de la bonificación;
- 7) Establecer un adicional bono no remunerativo para los meses de noviembre, diciembre de 2021, enero, febrero, marzo y abril de 2022 de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) más el cincuenta por ciento (50%) de correspondiente a tarea riesgosa lo que sumara PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500) mensuales;
- 8) El salario básico a partir del 15 de noviembre de 2022 será de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000);

ARTICULO 2°: El presente decreto se aplicara desde el 15 de Noviembre de 2021 y --
----- hasta el 15 de noviembre de 2022.-----

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0418

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4906, letra D, año 2010, iniciado por Dirección de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 97 se requiere la transferencia definitiva del lote 38MC;

Que se ha dictaminado a fojas 93 y que se ha cumplido con la totalidad de requisitos, la Sub-Directora de Asesoría Legal remite el expediente, a fojas 101, expone que de prestar conformidad se ordene el dictado del acto administrativo correspondiente autorizando la transferencia definitiva conforme Artículo 36 del pliego de bases y condiciones de la unidad turística fiscal lote 38 MC a favor del Señor MAGNANI, Ricardo Daniel D.N.I. 17.442.845 y MAGNANI, Roberto Oscar D.N.I. 14.643.517

Que deberá abonar el canon de transferencia correspondiente previo a la firma de contrato de concesión;

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la transferencia definitiva de la explotación de -
----- la Unidad Turística Fiscal lote 38 MC a favor de los Señores
MAGNANI, Ricardo Daniel D.N.I. 17.442.845 y MAGNANI, Roberto Oscar D.N.I.
14.643.517.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que ----
----- notifique en forma fehaciente al interesado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0419

Villa Gesell,

01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1504, letra E, año 2012, iniciado por el Sr. ESQUIVEL, Virginia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87 otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sr. ESQUIVEL, Virginia Nieves, nomenclatura Catastral VI-G-5-17-7, Cuenta Municipal 15650008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0420

Villa Gesell,

01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1785, letra A,

año 2016, iniciado por la Sra. ARANCIAGA, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ARANCIAGA, Mirta Ester, nomenclatura Catastral VI-A-79-2-5, Cuenta Municipal 419008.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0421

Villa Gesell,

01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-721,

letra S año 2018, iniciado por el Sr. SORIA, Héctor Orlando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. SORIA, Héctor Orlando nomenclatura Catastral VI-A-248-1-2, Cuenta Municipal N° 577802x.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0422

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1548, letra R, año 2009 iniciado por la Sra. ROMERO, Orlanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ROMERO, Orlanda, nomenclatura Catastral VI-A-330-14, Cuenta Municipal 8206003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0423

01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N°

4124-2659, letra B, año 2020 iniciado por el Señor BUSTO, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 41, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Señor BUSTO, José Luis, nomenclatura Catastral VI-A-13E-13-12, Cuenta Municipal N° 13019009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0424

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1471, letra P,

año 2009, iniciado por el Sr. PEREYRA, Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 135, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PEREYRA, Esther, nomenclatura Catastral VI-A-326-10-2, Cuenta Municipal 17095004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0425

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 706, letra M, año 2015, iniciado por la Sra. MARCO, Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, a la Sra. MARCO, Teresa, nomenclatura Catastral VI-A-12-14ª-16, Cuenta Municipal 1315900A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0426

Villa Gesell,

01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1681,

letra R, año 2020 iniciado por el Sr. PARETA, Eduardo Alberto Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. PARETA, Eduardo Alberto Manuel, nomenclatura Catastral VI-G-17-24-3, Cuenta Municipal 11128036.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0427

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4937, letra S
año 2016, iniciado por el Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66 otorga la eximición
solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2022 al Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo, nomenclatura Catastral VI-
A-184-15-2, Cuenta Municipal N° 688902W.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0428

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1243, letra H, año 2011, iniciado por la Sra. HAAG, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. HAAG, Ana, nomenclatura Catastral VI-G-11-10-4, Cuenta Municipal 9319045.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0429

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3237,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MUÑOZ, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. MUÑOZ, María Cristina nomenclatura Catastral VI-H-136-18 Cuenta Municipal 6056X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0430

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 3749, letra G, año 2013, iniciado por la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0431

Villa Gesell,

01 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-380, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declaren de Interés Municipal las actividades de "PLAYAS SALUDABLES SEGUNDA EDICION FEBRERO 2022" que se llevarán a cabo desde el primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las actividades de "PLAYAS SALUDABLES SEGUNDA EDICION FEBRERO 2022" que se llevarán a cabo desde el primero (1º) y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022).


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0432

Que lo expuesto hace imperioso promover una reforma en la materia para acelerar el proceso de redeterminación de precios de Obra Pública, adaptando los contratos de la misma a la realidad económica, tanto para la empresa como para la Administración;

Que a través del mismo se propicia un régimen de redeterminación de precio de obra en atención a índices;

Que el Decreto 290/21 prevé en su Artículo 4º la posibilidad de adhesión al mismo por las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal dando su opinión convalidatoria al respecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Gesell al procedimiento de -----
-----redeterminación de precios de la obra pública aprobado en el Decreto
290/2021 del Poder Ejecutivo Provincial.-----

ARTÍCULO 2º: La presente Adhesión se funda en el Artículo 4to. Del Decreto 290/2021 del
----- Poder Ejecutivo Provincial.


ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del Honorable Concejo -----
-----Deliberante.-----


ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ---
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: La nota elevada por el Director de

Personal; y 0433

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 044/22 la designación del agente MONTERO QUICHO, Gregorio Argentino (Leg. N° 3173 – D.N.I. 30.832.020) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 044/22 la designación del ----- agente MONTERO QUICHO, Gregorio Argentino (Leg. N° 3173 – D.N.I. 30.832.020) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos .-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALLERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0434

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Obras Públicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS al ----- Señor MONTERO QUICHO, Gregorio Argentino (Leg. Nº 3173-D.N.I. Nº 30.832.020) a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0435

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO: el expediente 4124-3965/21 en el que se agregan las constancias de la Investigación Penal Preparatoria 0304-2282/21; y

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso definir la situación procesal del agente Néstor Vergara, Leg. 1350, DNI 20761290, de 52 años de edad, de nacionalidad argentina, apodado no posee, hijo de Catalino (f) y de Ana Velazco (jubilada), de estado civil divorciado, instruido, ocupación empleado, nacido el día 23/03/1969 en Florida, Vicente López, domiciliado en Av. 24 Paseo 105 bis y cortada de Villa Gesell en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia,

Que en relación del hecho materia de investigación se desprende de lo actuado en esta investigación sumarial que se ha podido acreditar de momento que: "El día 06 de agosto de 2021, siendo las 14:45 horas aproximadamente, una persona de sexo masculino, mayor de edad a los fines legales e individualizado como NÉSTOR CATALINO VERGARA, abordó a la víctima Sergio Gabriel Coronel mientras caminaba por Av. 3 entre los Paseos 105 y 106 (mano este) de la localidad de Villa Gesell, lo increpó y lo amenazó con matarlo y romperle la cabeza. Luego lo empujó y le arrojó un golpe de puño que fue esquivado por Coronel, resultando el causante posteriormente aprehendido por personal policial en el lugar;

Que se radicaron las correspondientes denuncias penales (Vs. Fs. 2/3 y vta);

Que a fs 05 se remiten las actuaciones a esta sub dirección y se solicita dictaminar en torno al particular;

Que a fs. 6 luce impresión del diario "El Fundador" del cual se desprende informe del hecho y se extrae el carácter público que tomó el incidente investigado;

Que a fs 8/11 el Secretario de Seguridad de Villa Gesell Sr. Mauricio Oscar Andersen eleva informe sobre lo sucedido, individualiza al presunto agresor quien sería el agente Vergara Néstor Catalino, Leg. 1350 DNI 20.761.290 quien a la fecha del suceso se desempeñaba en la Dirección de Tránsito como inspector, acompañando informe del Sr. Comisario Islas e informando que el Sr. Vergara realizaría dichas amenazas ejerciendo su función como inspector de tránsito, poniendo de manifiesto que portaba el uniforme municipal y que ello quedara plasmado en video registro filmico aportado;

Que a fs 9 el comisario Osvaldo Carlos Islas informa respecto de la aprehensión del referido agente con motivo del hecho investigado y la formación de la IPP 03-04-2282/21;

Que a fs. 12/13 se aconseja el inicio de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en relación al agente Vergara;

Que a fs. 15 obra el Decreto 2212/21 por medio del cual se inicia sumario administrativo en relación al agente Vergara, Néstor el cual es notificado mediante cedula obrante a fs. 16 en fecha 13 de agosto de 2021. En la misma además se aplica una suspensión preventiva de tareas. Dicha medida es nuevamente dispuesta a fs. 19 mediante Decreto 2466/21, el que se encuentra firme y consentido (fs.23);

Que tal luce a fs. 22 prestó declaración testimonial el Sr. Coronel, quien ratificó su nota inicial de fs. 1 y su denuncia de fs. 2/3 vta;

Que a fs. 29/32 ingresa alcance 1. El mismo contiene video registro del hecho investigado, y se procede a su visualización a fs. 33/35 donde surge descripta la mecánica del hecho;

Que a fs. 36 se dispone incorporar al procedimiento sumarial las constancias de la causa penal que tuviera lugar con motivo del mismo hecho de marras. Las mismas se acollaran a fs. 37/110. Cabe mencionar que en dicha investigación penal preparatoria, con fecha 9 de noviembre se suspendió el juicio a prueba (Art.26, 27 bis, 76 bis del CP) en

0435



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

orden al delito de "Amenazas" previsto y penado en el Art. 149 bis primer párrafo del Código Penal, luego de en fecha 29 de septiembre la Sra. Agente Fiscal requiriera la elevación de la causa a juicio por entender que existían motivos suficientes e indicios bastantes para considerar que el hecho investigado existió y que Vergara participo del mismo en calidad de autor;

Que a fs. 111/117 obra ficha de legajo del agente sumariado;

Que la materialidad del hecho descripto y la autoría atribuible a Néstor Catalino Vergara se corrobora a través de: Nota de fs. 1; acta de denuncia de fs. 2/3 y vta; nota periodística de fs. 6 y vta; informe de la dirección de tránsito de fs. 8/11; declaración testimonial de fs. 22 y vta; registros filmicos de fs. 29/32; acta de visualización de fs. 33/35; constancias de la IPP 03-04-2282/21. En particular: acta de procedimiento y aprehensión, acta de denuncia (Coronel), acta de inspección ocular, croquis ilustrativo; fotografías, acta de desgrabación de registros filmicos, declaraciones testimoniales de los efectivos policiales Suárez y Roldán y demás constancias de autos;

Que la presunta autoría del Sr. Néstor Catalino Vergara, se encuentra prima facie acreditada a partir de las piezas procesales que se enumeran a continuación: Proceso: PP-03-04-002282-21/00 El acta de procedimiento de fs. 05/vta., de la que se desprende que: "...En la localidad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, provincia de Bs. As., República Argentina, a los 06 días del mes de Agosto del año 2021, siendo las 14:45 horas, el suscripto Sub. Tte. SUARES LEANDRO, secundada en la oportunidad por la Oficial ROLDAN NICOLAS, ambos numerarios de esta dependencia policial E.P.C 1° Villa Gesell, circunstancias en que nos encontrábamos recorriendo la jurisdicción en prevención Y disuasión de ilícitos y faltas en general, haciéndolo a bordo de móvil identificable 50807, momentos en los que somos alertados vía radial por Jefatura Comunal de Villa Gesell, donde radio operador en turno nos informa que en las intersecciones de las calles Avenida 3 entre Paseos 105 y 106 de este medio, habría una confrontación entre dos masculinos, por lo que nos dirigimos de manera inmediata al lugar, al llegar a las calles Avenida 3 esquina Paseo 105, observamos que sobre la cinta asfáltica se hallaba caminando en dirección Norte-Sur, un masculino quien a simple vista por indumentaria que lleva colocada se llega a identificar y / u observar que se trata de un inspector de tránsito de esta ciudad, (campera verde fluorescente con detalles en color negro) observando que este mismo realizaba señas levantando su mano, señalando a un sujeto masculino el cual caminaba a unos escasos metro y medio más adelante que el inspector de tránsito, quien viste un pantalón de Jeans y una campera azul oscura por lo que precedemos a descender del móvil policial, entrevistando primeramente con el inspector de tránsito quien dijo ser y llamarse: VERGARA NESTOR CATALINO, de nacionalidad argentina, de 52 años de edad, de estado civil divorciado, instruido, fecha de nacimiento 23/03/1969 en Capital Federal, domiciliado en Avenidas 24 cortada y Paseo 105 de este medio, empleado (inspector de tránsito-Villa Gesell), DNI n° 20.761.290 que refiere de memoria, teléfono 02255- 15-624244.-, quien nos refiere que el día 4 del corriente mes y año y siendo aproximadamente las 15:22 Hs. su hijo VERGARA AGUSTIN se hallaba realizando actividades deportivas, más precisamente un partido de fútbol en el Club Atlético de Villa Gesell, y que el Sr. CORONEL SERGIO GABRIEL, habría agredido físicamente a su hijo VERGARA AGUSTIN, seguidamente procedemos a entrevistar con el segundo masculino quien permanecía a unos tres metros de distancia, quien dijo ser y llamarse: CORONEL SERGIO GABRIEL, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, de estado civil soltero, instruido, fecha de nacimiento 01/01/1970 en San Isidro, domiciliado en Avenida 8 N° 3014 de este medio, empleado (Concejal-Villa Gesell), DNI n° 21.461.896 que refiere de memoria, teléfono 02255-4665639, tel Cel. 011-50953480.- quien refiere que momentos en los que se dirigía a su vehículo que se encuentra estacionado en Av. 3 entre Paseo 105 y 106 de este medio observo que se le acercó un masculino, quien vestía campera de color fluorescente, como las que usan los inspectores de tránsito y que este comenzó a referirle insultos y luego lo amenazó de muerte, mismo le habría

provocado un empujón con sus manos, sin producirle ningún tipo de lesión y/o daño. Acto seguido y siendo las 15:00 hs. procedemos al traslado del Sr. VERGARA NESTOR CATALINO fines legales pertinentes, mientras que el SR. CORONEL SERGIO GABRIEL, se dirige por medios propios a sede de Estación de Policía Comunal Primera de Villa Gesell fines de radicar la correspondiente denuncia penal. Seguidamente el Oficial Subayudante PERLAN IVAN, quien cumple la función de Oficial de Servicio en turno mantiene comunicación telefónica con el Dr. Juan Pablo Calderón de la UFID n° 4 de Pinamar el cual interiorizado de los pormenores mismo dispuso se proceda al aprehensión del Sr. VERGARA NESTOR CATALINO, notificación art. 60 del CPP por misma caratula, solicitud de registros fílmicos y remisión hacia esa sede judicial. Que no siendo para más, se da por finalizada la presente acta, la cual una vez leída es ratificada y firmada al pie por todos los que hemos intervenido en ella, para legal de lo actuado..."; ;

Que el instrumento mencionado se encuentra ratificado mediante las declaraciones testimoniales de los efectivos policiales intervinientes en la aprehensión (v. actas de fs. 26/vta. -Suarez Leandro Alberto- y de fs. 27/vta. -Roldan Nicolás Ariel-);

Que en concordancia con lo anterior, se coloca la denuncia penal radicada por el ciudadano Coronel Sergio Gabriel, quien en sede policial manifestó que: "...Que en el día de la fecha y siendo las 14:45 horas aproximadamente circunstancias que me retiraba de la cafetería de nombre de fantasía "HAVANNA" sito en Avenida 3 y Paseo 108 de este medio, me dirigí hasta mi vehículo el cual se encontraba estacionado sobre la calle Avenida 3 entre Paseo 105 y 106 de este medio. Que momentos antes de que lograra abordar mi vehículo se acerca hacia mí, un sujeto del sexo masculino, de aproximadamente 1.70 metros de altura, de contextura física robusto, de tez trigueño, de cabello un poco largo oscuro, quien no utilizaba barbijo por lo que pude observar que poseía un poco de barba, masculino el cual vestía una campera de refractaria de color verde y negro, pantalón largo negro y zapatillas de color negro también, mismas que utilizan los empleados municipales pertenecientes a la Dirección de Tránsito. Una vez que este masculino se acerca a mí me pregunta sic: ¿Vos sos Coronel?. En ese momento yo le respondí que sí, dado que como resultado ser Presidente del Bloque de Concejales "Frente de todo", esta persona querría hacerme alguna consulta en relación a la función que cumpla. Inmediatamente una vez que le confirme mi identidad al masculino, este se tornó eufórico y comenzó a manifestarme de manera muy agresiva sic ¡Te voy a romper la cabeza, sos un hijo de puta, vos le pegaste a mi hijo!. Yo no sabía a qué se refería y en ese momento le respondo al masculino que no sabía de lo que me hablaba, pero este seguía con sus agresiones verbales hacia mí, y me continuaba gritando manifestando sic ¡Vos le pegaste le pegaste a mi hijo jugando a la pelota!. Yo en ese momento recordé, que el día miércoles 4 pasado, siendo las 15:00 horas, me encontraba en la cancha de fútbol perteneciente al Club Atlético Villa Gesell sito en Paseo 112 entre Avenida Silvio Boulevard y Avenida 10 de este medio, donde se realizó un partido entre el equipo del mencionado Club y el equipo perteneciente a la Cooperativa Cevige Ltda. de Villa Gesell, partido en el cual no participé dado que previo al partido me había lesionado y durante el evento deportivo un masculino conocido con el apodo de "Chipi", del equipo de la Cooperativa Cevige, mantuvo una riña con 2 o 3 miembros del equipo del Club Atlético, y por ese motivo los separamos a los involucrados en la pelea y acompañamos a "Chipi" hasta la salida del Club para que se retire dado que este continuaba provocando a los jugadores y queríamos evitar un mal mayor. En ese momento relacione que "Chipi" sería hijo de este masculino que me estaba agrediendo, y que sus acusaciones estarían relacionadas con el conflicto en la cancha de fútbol, así que trate de dialogar con él, y de explicarle como realmente sucedió el mencionado suceso, y que yo no agredí a su hijo, pero este masculino no se tranquilizaba y continuaba agredéndome y continuaba con sus amenazas hacia mi persona diciendo sic: ¡Si, a mí me dijeron, hijo de puta, te voy a matar, te voy a matar!. En ese momento y al comprender que este masculino no tenía ninguna intención de dialogar y razonar conmigo, con intenciones de evitar seguir siendo agredido verbalmente

comienzo a retirarme caminando del lugar, pero este masculino persistía y me seguía caminando por detrás de mí. Yo en ese momento y al notar que el masculino me seguía, me doy la vuelta para intentar calmarlo y lograr dialogar tranquilos, pero en ese momento esta persona me empuja y seguido me arroja un golpe de puño, el cual logro evadir, no logrando provocarme ningún tipo de lesión. Luego de todo esto se hizo presente un móvil policial en el lugar, quienes seguros fueron llamados por algún transeúnte que observo lo que ocurría, dado que yo no tuve tiempo de comunicarme con el 911 o el 103, y al notar la presencia del móvil, el masculino dejó de amenazarme. Luego el personal policial que arribo al lugar procedió a entrevistarnos por separado entrevistaron conmigo, y con el masculino, y luego de que les informe todo lo antes narrado, me invitaron a radicar la correspondiente denuncia penal, aunque ya estaba decidido a radicarla. Luego de lo ocurrido, y previas consultas me informaron que el empleado municipal de la dirección de tránsito que me agredió se llama Vergara Néstor, dejando mención que anterior a esta situación yo no lo conocía. Vergara me informaron que es empleado municipal de la dirección de tránsito que me agredió se llama Vergara Néstor, dejando mención que anterior a esta situación yo no lo conocía. Que habiendo sido consultado si poseo testigos presenciales del hecho responde que por el lugar circulaban varias personas, pero no identifico a ninguna de ellas. Que habiendo sido consultado si poseo conocimiento de la existencia de cámaras de seguridad en las inmediaciones del lugar del hecho, el mismo responde que SI, que en el lugar hay cámaras pertenecientes a la Secretaría de Seguridad de esta ciudad. En este acto aporto vía Whatsapp grabaciones fílmicas donde se observa y se escucha en el momento donde el inspector de tránsito me agrede, el cual obtuve de distintas redes sociales donde se viralizó, motivo por el cual desconozco quien fue la persona el cual lo grabo, y no puedo aportar sus datos como testigo presencial. Que habiendo sido consultado respondo que me sentí muy intimidado por esta persona, y temo por mi integridad física, motivo por el cual deseo solicitar por medio de quien corresponda se me otorgue una medida cautelar de acercamiento, ya que no quiero recibir represalias por parte de él o su grupo familiar, y no solo para mi sino también para mis lugares de trabajo, siendo la oficina inmobiliaria sito en Avenida 3 Nro. 3052 entre Paseo 130 y 131 de este medio, y en el Honorable Consejo Deliberante de Villa Gesell sito en Avenida 5 entre Paseo 105 y 106 de este medio..." (v. fs. 06/07vta.);

Que el acta de inspección ocular de fs. 12/vta. y croquis ilustrativo de fs. 13, en el que se indica el lugar del hecho investigado;

Que acta de visualización de fs. 16/ vta. efectuada por personal policial en relación al registro fílmico aportado por el denunciante, donde consta: "...observando a primera vista que la imagen es tomada por un teléfono celular con una duración de 02:34 minutos, que por las marquesinas de los locales comerciales se puede afirmar que el hecho sucede sobre la Avenida 3 y entre los Paseos 105 y 106, sobre la mano Este, la imagen no posee horario, pero se puede observar que es a la luz del día. Desde el inicio se puede apreciar a dos sujetos de sexo masculino los cuales se los observa discutiendo entre los autos estacionados en el cordón Este de la Avenida parados sobre la cinta asfáltica, uno de ellos viste una campera de abrigo de color azul y unos pantalones de jeans de color negro desgastado en la parte de adelante, zapatillas de color negro suela blancas, y un barbijo de color negro, el otro sujeto viste pantalón de color negro, zapatillas de color negras, y una campera de color combinado negro y amarillo. A este último se lo observa exaltado haciendo ademanes. Se logra distinguir que le refiere al sujeto de campera azul, "te juro que tengo unas ganas de cagarte a palos que no te das una idea, se trata de mi hijo, hijo de puta, ¿no hiciste nada?, Peor todavía, eran diez pibes contra uno, casi lo matan a mi hijo y vos estabas en el montón, vos sos padre también hijo de puta te juro que tengo unas ganas de matarte que no te das una idea cagon, cobarde hijo de puta porque no me pegas a mi aguántatelas conmigo, 20 años tiene mi hijo, se trata de la vida de mi hijo", no siendo audible las respuestas a estos dichos. Que en determinado momento el masculino de campera azul se retira caminando hacia el norte, seguido por el otro sujeto, quien en determinado momento le propicia un fuerte empujón haciéndolo desplazar a este unos tres pasos hacia atrás...". Asimismo, a fs.

17/25 obran glosadas placas fotográficas de la visualización del material filmico detallado precedentemente. b. VI). Tal como surge de las actuaciones, se le ha recibido al encausado Néstor Catalino Vergara la correspondiente declaración del imputado, con arreglo al Art. 308 del C.P.P.B.A., quien en uso de su derecho constitucional de defensa, se abstuvo de prestar declaración. Rigen los Arts. 6, 56, 59, 209, 210, 266, 334, 335 y ccdantes. del C.P.P.B.A.;

Que el acta de visualización de registros fílmicos llevada a cabo en el ámbito administrativo dela MVG a fs. 32/35: "En la ciudad de Villa Gesell, a los diez días del mes de diciembre de 2021, en la oficina perteneciente a la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales de la Municipalidad de Villa Gesell, siendo las 09.30 hs, se procede a la apertura del sobre obrante a fs. 32 de las presentes actuaciones, el cual contiene en su interior un CD marca DTK. Seguidamente se ingresa el mismo en la PC y abierto el correspondiente programa de reproducción de audio y video se procede a analizar su contenido;

Que de la filmación que presenta una duración de 2 minutos y 34 segundos, puede observarse a dos sujetos de sexo masculinos quienes se encuentran sobre la arteria principal compuesta de pavimento articulado, al lado de una camioneta a la altura del local que por su carteleria visible puede identificarse como "Open Sport" y que por el conocimiento y experiencia del suscripto en la localidad de Villa Gesell, puedo individualizarlo como el comercio ubicado sobre Avenida 3 entre paseos 105 y 106. El evento tiene lugar a plena luz del día;

Que el masculino (1) de mayor edad y contextura física robusta, al comienzo de la filmación se encuentra de espalda a la cámara y se lo observa vestido con la indumentaria que utilizan los agentes que prestan servicios en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Villa Gesell. Se lo observa sin barbijo con ademanes prepotentes y agresivos dirigidos hacia el masculino (2) de mayor altura y contextura física delgada, quien se encuentra vestido con un jean color negro y campera deportiva azul, con el barbijo colocado, quien durante el desarrollo del evento denota una actitud pasiva y evasiva;

Que se observa que el masculino (2) se retira caminando en dirección hacia la altura del paseo 105 por la vereda de la misma mano y es perseguido por el masculino (1) quien lo intercepta y comienza a increparlo en un elevado tono de voz;

Que seguidamente se transcribe contenido del audio:

Masculino 1: "...Te metiste en el quilombo cuando le quisieron pegar a mi hijo..."

Masculino 2: "...Tu hijo juega al futbol..."

Masculino 1: "sí. En la sexta"

Masculino 2: "tu hijo, ¿quién es? ..."

Masculino 1: "...Los que estaban ahí son amigos míos y me dijeron lo que tuvieron que remar, lo trataste de negro de mierda..."

Masculino 2: "...mira yo no tuve nada que ver [...] estas confundido..."

Masculino 1: "yo no estoy confundido eh!, yo no estoy confundido" (en un elevado tono de voz).

Masculino 2: "...no insulte a nadie..."

Masculino 1: "... no me hagas reír, no me hagas reír dale, [...], le vas a gritar negro de mierda, salió igual al padre. "sabes que tiene 20 años, ¡no te hagas el pelotudo!, tengo unas ganas de cagarte a palos, que no tenes una idea..."

Masculino 2: "...te estoy diciendo que eso no es así, estas confundido..."

Masculino 1: "no, no estoy confundido eh!, ¡HIJO DE PUTA!"

Masculino 2: "...yo no hice nada"

Masculino 1: "... ¡peor todavía!, se trata de mi hijo, eran 10 pibes contra el..."

Masculino 2: "...yo no hice nada"

Masculino 1: "... ¡ah no!, si claro! Todos los que me llamaron por teléfono dijeron que si, que casualidad. (gritando) "tengo unas ganas de cagarte a palos, ¡loco!, porque le quisieron pegar a mi hijo y vos estabas ahí en el montón.

0435



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Masculino 2: "...te estoy diciendo que eso no es así, estas confundido..."

Masculino 1: continúa gritando; "...si no me hagas reír la concha de tu madre, ¡vos sos padre también!, hijo de puta, te juro que TENGO UNAS GANAS DE MATARTE, que no te das una idea, cajón, cobarde, porque no me pegas a mí, hijo de puta, a ver métetela conmigo 20 años tiene mi hijo..."

Masculino 2: "yo no hice nada"

Masculino 1: "que no vas hacer nada pelotudo, no ves cómo me hincha las pelotas, porque se trata de la vida de mi hijo, le profiere un fuerte empujón, seguidamente lo insulta expresando "la concha de tu madre" (sic).

Que se deja constancia que a partir del minuto 2, 6" segundos puede observarse con claridad el rostro del sujeto identificado como (1), así como su indumentaria laboral perteneciente a la dirección de tránsito, y quien persigue al sujeto (2) por varios metros hasta producida la agresión física a la altura de un comercio que luce cerrado y que exhibe un cartel verde fluorescente con la marca "Top Line", que por experiencia y conocimiento del suscripto se emplaza sobre Av. 3 entre paseos 105 y 106, siendo la dirección adoptada por ambos sujetos en sentido sur-norte;

Que finalizada la reproducción, se procede al retiro del CD de la PC, y conforme proveído de fs. 33, se lo reingresa dentro del sobre de fs. 32, se lo cierra, y se labra la presente, Conste";

Que asimismo declaración prestada por la presunta víctima a fs. 22 y vta expreso: Que el día 6 de agosto de 2021 estaba regresando a mi vehículo el cual se encontraba estacionado frente al local comercial Open Sports, sito en Av. 3 entre Paseos 105 y 106 de Villa Gesell, y cuando voy a cruzar la avenida, se me acerca un agente de tránsito a quien en ese momento desconocía y me pregunta si yo era Coronel. Le respondo que sí y sin mediar ningún dialogo comenzó a agredirme verbalmente. Consultado por la instrucción para que diga el testigo si recuerda en que consistieron las agresiones responde: Si, decía que me iba a pegar, que me iba a cagar a piñas, que me iba a matar, argumentando que yo habría tenido una gresca futbolística con su hijo. Yo en ese momento le pedí que se tranquilice, explicando que no lo conocía ni a él y que no entendía de que me estaba hablando. Que yo no había tenido problemas con ninguna persona. El agresor me refirió que a él una tercera persona le habría dicho que yo le había pegado a su hijo. Yo trataba de explicarle que eso no era así. Que si bien yo juego al futbol todas las semanas no tuve altercado con ninguna persona, yo no agredo a nadie. Pese a las explicaciones que le di seguía agrediéndome, tratándome de hijo de puta (sic), me siguió un par de metros, me profirió un empujón a mi entender persiguiendo que yo reaccionara. Ante eso trate de irme, de alejarme de él. Al llegar la policía al lugar le explique lo ocurrido y me dirigí a la comisaria a presentar la denuncia dada mi función como concejal y la de él como funcionario de tránsito. Para que el testigo diga si conoce la identidad del agresor expresa: Al momento del hecho no lo sabía, no obstante en comisaria me informe que se trataba de Néstor Vergara quien cumple funciones como agente de tránsito de la Municipalidad de Villa Gesell. Consultado el testigo para que exprese si al momento del hecho el agresor se encontraba prestando funciones, expresa: No tengo la certeza pero estimo que si dado que cuando me agrede estaba vistiendo el uniforme de tránsito con su escudo, etc. Para que diga el testigo si recuerda horario aproximado en que tuvo lugar el hecho manifiesta: Que fue aproximadamente a las 14.45 hs. Desea agregar que posee video registro de lo acontecido dado que el hecho se difundió por las redes sociales y algunos medios de comunicación de la ciudad. Consultado el testigo para que diga que ocurrió al arribar la policía al lugar, expresa: Que el hablo, explico a los funcionarios policiales lo que había sucedido. Que Vergara lo seguía increpando y en ese momento se lo llevaron detenido";

Que todo lo hasta aquí expuesto hace presumir con la exigencia probatoria que requiere la instancia, que el día 06 de agosto de 2021, siendo las 14:45 horas aproximadamente, una persona de sexo masculino, mayor de edad a los fines legales e individualizado como NÉSTOR CATALINO VERGARA, quien resulta ser empleado de la Municipalidad de Villa Gesell, poseedor de legajo 1350, quien a la fecha del hecho se desempeñaba en la Dirección de Tránsito perteneciente a la Secretaria de Seguridad de Villa

Gesell, en oportunidad en que se encontraba ejerciendo sus funciones como inspector de tránsito y ostentando la correspondiente indumentaria municipal, a plena luz del día, y en pleno centro de la ciudad, abordó a la víctima Sergio Gabriel Coronel mientras caminaba por Av. 3 entre los Paseos 105 y 106 (mano este) de la localidad de Villa Gesell, lo increpó y lo amenazó con matarlo y romperle la cabeza. Luego lo empujó y le arrojó un golpe de puño que fue esquivado por Coronel, resultando el causante posteriormente aprehendido por personal policial en el lugar. Que por otro lado, los acontecimientos relatados adquirieron carácter público a través de de medios de comunicación local, y con la difusión de un registro fílmico del que se desprende la situación relatada;

Que por todo lo expuesto se considera que en la instancia se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación del agente VERGARA NESTOR CATALINO LEG. 1350, DNI 20761290 EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656 INCONDUCTA NOTORIA; ART. 107 INC. 5 LEY CIT. "QUEBRANTAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DISPUESTA EN ESTA LEY; Y ART. 107 INC. 10 LEY. CIT. "FALTA GRAVE QUE PERJUIDIQUE MATERIALMENTE A LA AMINISTRACION MUNICIPAL O QUE AFECTE EL PRESTIGIO DE LA MISMA";

Que finalmente y sin perjuicio de que el Decreto 2212/21 -el cual se encuentra firme y consentido- remite a las constancias de fs. 1 a 6 y al dictamen de legal de fs. 12/13, a mayor abundamiento y con el objeto de evitar futuros planteos de nulidad, entiendo que en el caso, el auto de imputación debe ser dispuesto mediante acto administrativo en el cual se describan de manera acabada, las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho investigado;

Que, atento lo hasta aquí expuesto, esta instrucción aconseja:

1) Dar por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo ley 14.656).

2) Imputar al Agente Vergara Néstor Catalino, Leg. 1350, DNI 20.761.290, en virtud de lo normado en los Arts. 107 inc. 3, 5 y 10 de la ley 14.656 por resultar su accionar prima facie configurativo de Inconducta notoria; quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en la ley 14.656; y falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o afecte el prestigio de la misma en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquel participó de los mismos en calidad de autor;

3) A fin de garantizar el derecho de defensa del mencionado agente, deben transcribirse en el decreto a dictarse las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho investigado y notificar al mismo con copias del presente y demás constancias de autos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE por concluido el secreto de sumario (Artículo 30º, primer párrafo ley 14.656).

ARTICULO 2º: IMPUTAR al Agente Vergara, Néstor Catalino, Leg. 1350, DNI 20.761.290, en virtud de lo normado en los Artículos 107º, incisos 3, 5 y 10 de la ley 14.656 por resultar su accionar prima facie configurativo de Inconducta notoria, quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en la ley 14.656 y falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o afecte el prestigio de la misma en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos

0435



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


bastantes para sospechar que aquel participó de los mismos en calidad de autor.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTI
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0436

Villa Gesell, 01 FEB 2022

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-4580/21 por el cual, se solicita tareas topográficas pertinentes a los fines de realizar la confección del plano de subdivisión y la colocación definitiva de los mojones correspondientes en el barrio denominado 115 y 15, nomenclatura catastral: Circ.VI – Secc. B – Ch. 14 – Parc. 1,8, 9 y 10 del Partido de Villa Gesell en el marco del proyecto de urbanización aprobado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la LOM se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que el subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional solicita la contratación de un profesional agrimensor, en razón a que la Municipalidad no cuenta dentro del Organigrama Municipal esta especialidad;

Que solicita presupuesto a los Agrimensores Pua, Sergio y a Brunengo, Santiago;

Que da origen a la Orden de compra N° 823 - Proveedor N° 142- Mat. 1769 en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000,00)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación del Proveedor N° 142- Agrimensor Brunengo, --
----- Santiago, Matrícula 1769 por la suma de PESOS DOS MILLONES
TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.375.000,00), Orden de compra N° 823, a fin
de realizar la tarea según la orden de compra antes mencionada.-----

ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Subdirección de Hábitat a fin de confirmar la ----
-----autorización establecida en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186° del Decreto ----
----- Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4°: Establecer que deberá abonar el visado correspondiente en el Colegio de --
----- su especialidad, y presentar en esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el --
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J. N. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0437

Villa Gesell, 02 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0240
año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 291/22 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 004/22 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA, CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS ABERTURAS EXTERIORES EN ZONOSIS";

Que habiéndose superado los importes del presupuesto oficial por parte del único oferente se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 004/22 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA, CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS ABERTURAS EXTERIORES EN ZONOSIS".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 004/22 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA, CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS ABERTURAS EXTERIORES EN ZONOSIS", siendo su apertura el día ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.64.53 construcciones en bienes de dominio publico.....\$ 1.752.217,66

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0438

Villa Gesell, 02 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-7362, año 2021, letra S, iniciado por el Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 82/22 se efectúo el llamado a Licitación pública N° 01/22 para la "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS 0KM, PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que habiéndose superado los importes del presupuesto oficial por parte del único oferente se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación pública N° 01/22 para la "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS 0KM, PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 01/22 para la "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS 0KM, PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 7.710), dejando constancia que las empresas que hayan adquirido el pliego para el primer llamado no deben volver a comprarlo.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0439

Villa Gesell, 03 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0634, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento musical de "NATALIE PEREZ" que se realizará desde el 14 al 16 de febrero del dos mil veintidós (2022) en la plaza Primera Junta, ubicada en Paseo 104 entre Avenidas 2 y 3, de 19 a 00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento musical de -----
-----"NATALIE PEREZ" que se realizará desde el 14 al 16 de febrero del dos mil veintidós (2022) en la plaza Primera Junta, ubicada en Paseo 104 entre Avenidas 2 y 3, de 19 a 00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0440

Villa Gesell,

03 FEB 2022

VISTO: El vencimiento de la cuota dos (2) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota uno (1) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0441

Villa Gesell, 03 FEB 2022
V I S T O: El Expediente N° 4124-333, letra
R, año 2022, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la
-----suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0442

Villa Gesell, 03 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0430, letra S, año 2022, iniciado por el Señor SALVADOR, Antonio Adelqui; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SALVADOR, Antonio Adelqui -----por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0443

Villa Gesell, 03 FEB 2022

VISTO: la nota enviada por el Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 191/22 mediante el cual se solicitaba dejar sin efecto el adicional por dedicación exclusiva del agente ZULOAGA, María Marta (leg. N° 8353 – D.N.I. 20.042.668);

Que por error se dejó sin efecto el adicional por función;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 191/22 el cual -----
-----quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1678/20 el adicional por ---
-----dedicación exclusiva otorgado al agente ZULOAGA, María
Marta (Leg. N° 8353) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0444

Villa Gesell, 03 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0062, letra

M, año 2022, iniciado por el Señor MARTIN, Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MARTIN, Cesar por la suma ----- de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0445

Villa Gesell, 04 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1894, letra R,

año 2015, iniciado por la Sra. RAMAJO, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, a la Sra. RAMAJO, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-307-2-4, Cuenta Municipal 5965001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0446

Villa Gesell, 04 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-912,

letra A, año 2018, iniciado por la Sra. AGUDIN, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora AGUDIN, Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-60-1-04, Cuenta Municipal 4310004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0447

Villa Gesell, 04 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2185, letra B,

año 2008, iniciado por la Sra. BRIVIO, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turfística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. BRIVIO, Elsa nomenclatura Catastral VI-A-84-14-3, Cuenta Municipal 2154044.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0448

Villa Gesell, 04 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1615, letra R,
año 2014, iniciado por la Sra. RUBINI, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2022 a la Sra. RUBINI, Mercedes, nomenclatura Catastral VI-A-194-11-
1, Cuenta Municipal 5771006.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0449

Villa Gesell,

04 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2045, letra M, año 2018, iniciado por el Señor MARTINEZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-240-10-14;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 48 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Señor MARTINEZ, Miguel Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-240-10-14, Cuenta Municipal N° 13543009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINNÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0450

Villa Gesell,

04 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1406, letra R,

año 2010 iniciado por la Sra. ROMAN, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ROMAN, María, nomenclatura Catastral VI-H-110-3, Cuenta Municipal 90110039,-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

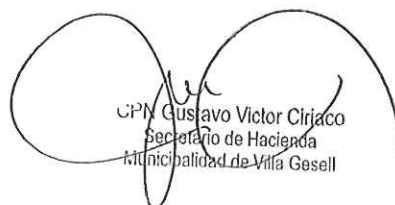
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0451

Villa Gesell, 04 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3947, letra D, año 2021, iniciado por la Señora Directora de Seguridad, acumulado a los Expedientes N° 4124-4019, letra D, año 2021, iniciado por el Dr. Pacchioni, Sergio, y el Expediente N° 4124-4076, letra D, año 2021, iniciado por la Dra. Candurra, María C.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44 el Señor Subdirector Jurídico de Asuntos Laborales solicita, de acuerdo al estado del expediente y atento a la existencia de prueba pendiente de producción y estando supeditado el avance del particular al resultado de aquella, disponer la prórroga de estos obrados por el término de seis meses prorrogables automáticamente en caso de no mediar aún resolución definitiva vencido dicho término (Art. 29 segundo párrafo Dto. 784/16).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la prórroga de estos obrados por el término de --
-----seis (6) meses prorrogables automáticamente en caso de no
mediar aún resolución definitiva vencido dicho término.-----

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0452

Villa Gesell, 04 FEB 2022

VISTO: El Exp. 4124-4782, letra C, año 2021, iniciado por Castillo, Lorena y acumulado al Exp. 4124-372, letra D, año 2022, iniciado por la Directora del Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que atento estado de autos y advirtiendo que el expediente N°4124-0372/22 presenta identidad de sujetos, en tanto comprende al mismo agente municipal y versaría asimismo sobre idéntico objeto, acumúlese el expediente principal.

Que en virtud de lo solicitado en el expediente principal N° 41241-4782/21 por la Sra. Castillo Lorena, he de mencionar que en atención a las particulares circunstancias del caso -donde a fs. 15 se indica que el agente se encontraría privado de la libertad- no se podrán adoptar medidas sancionatorias en tanto rija la medida de coerción denunciada en autos, sin perjuicio de la sustanciación de actuaciones sumariales una vez determinados los hechos que servirán de soporte al procedimiento administrativo que correspondiere desarrollar.

Que asimismo, y sin perjuicio de que se requerirán los correspondientes informes al M.P.F. previo a todo tramite, remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que proceda -en caso de compartir estos lineamientos- a dictar el acto administrativo de suspensión preventiva sin goce de haberes en función de lo normado en el Art. 33 segundo párrafo de la ley 14.656. Dicha norma expresa con claridad meridiana que se "dispondrá la suspensión preventiva del trabajador que sufra privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de transgresión al Código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos".

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la suspensión preventiva de tareas y consecuente suspensión de pago de toda remuneración que perciba al agente Dorrego Héctor Daniel Omar (Leg N° 822).

ARTICULO 2º: HÁGASE saber que dicha circunstancia se motiva en lo normado en el Artículo 33 segundo párrafo de la ley 14.656.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE lo resuelto a la Sub Dirección de Haberes a fin de que tome debida nota del acto administrativo a dictarse.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0453

Villa Gesell, 04 FEB 2022

V I S T O: Que la Señora Tesorera

Municipal hará uso de licencia COVID desde el cuatro (4) y hasta el once (11) de febrero del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) desde el
cuatro (4) y hasta el once (11) de febrero del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MARTINEZ,
----- Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) los porcentajes de
adicionales que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0454

Villa Gesell,

04 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-713, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "CAMIÓN CULTURAL" del programa Argentina Florece Verano, a realizarse del 5 al 8 de febrero del dos mil veintidós (2022) en el Polo Cultural Sur, de 16 a 22 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "CAMIÓN -----
-----CULTURAL" del programa Argentina Florece Verano, a realizarse del 5 al 8 de febrero del dos mil veintidós (2022) en el Polo Cultural Sur, de 16 a 22 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor, Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0455

Villa Gesell, 04 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0352, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor AQUINO, Alejandro Martires; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AQUINO, Alejandro Martires----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 FEB 2022

0456

año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

VISTO: El Expediente Nº 4124-345, Señor Secretario de Obras y Servicios

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES. (\$ 6.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada Nº 001/2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA" siendo su apertura el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora once (11.00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000.....\$ 6.000.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Departamento Ejecutivo

0457

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO: El Artículo 71° del Código Tributario (Ordenanza 2156/08 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el citado indica que la falta total o parcial de las deudas por tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales como así también los anticipos, pagos a cuenta y multas que se no abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengará sin necesidad de interpelación alguna desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago o de pedido de facilidades de pago o desde la interposición de un recurso, un tipo de interés que no podrá exceder desde el momento de su fijación el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta días incrementadas hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que dicha tasa, será por el Departamento Ejecutivo, tomando en cuenta las tasas vigentes el primer día hábil de cada mes;

Que vencido el plazo extendido del alivio fiscal el cual tenía incorporada una tasa mínima para la financiación de los planes corresponde fijar la tasa conforme el Artículo indicado en los vistos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase para el mes de febrero de 2022 la tasa publicada por el Banco ----- de la Provincia de Buenos Aires que al día primero (1°) de febrero reporta la tasa nominal anual vencida de cuarenta y dos con cuarenta y tres por ciento (42,43 %) para descuento de documentos a treinta (30) días, con la siguiente formula:
TNAV = 0,4243

Tasa diaria = 0,1162 %*

Tasa mensual Febrero = 3,2549 %

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Hacienda se fijara mensualmente la tasa de interés ----- para los meses siguientes del Ejercicio 2022 conforme evolucione la tasa de referencia establecida en Artículo 71° de la Ordenanza 2156/08.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor-Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0458

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: La solicitud de Anticipo de Gastos solicitada por la Agencia de Recaudación Villa Gesell (ARVIGE); y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Directora de la Agencia de Recaudación ha solicitado una cinta métrica de cincuenta (50) metros de longitud para que los inspectores de la misma constaten metros de habilitación, carcelería y uso de espacios públicos por parte de los comercios del Partido de Villa Gesell;

Que los negocios inscriptos en el padrón de proveedores no cuentan con el citado bien;

Que la Dirección de la Agencia de Recaudación a pedido la autorización de compra entregando el bien y la factura del mismo a nombre de la Municipalidad en un Comercio ajeno al Registro de Proveedores;

Que la Oficina de Compras y la Contaduría han indicado la conformidad del tema;

Que se procede a la autorización de un Anticipo de Gastos por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CTVS (\$ 15.537,15) el cual será rendido por la Señora Directora de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Villa Gesell en la medida que la compra no circula por los canales habilitados para ello;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Efectúese un Anticipo de Gastos a la Señora Nelly Graciela Alejandra BULARTE, ----- Legajo 4849, Directora de la Agencia de Recaudación Municipal ARVIGE, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CTVS (\$ 15.537,15) a fin de la compra indicada en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Reconózcase de legítimo abono y apruébese la rendición del anticipo contra la ----- factura del bien adquirido.-----

ARTICULO 3º: Incorpórese al Patrimonio Municipal a través del Módulo de Administración de ----- Bienes Físicos del Sistema Rafam, procediendo a imputar el gasto en la siguiente partida; Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Programa 16 ARVIGE partida 4390 Equipos Varios \$ 15.537,15.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto Será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

0458

ferreteria-pintureria-electricidad
DESTREZA
sanitarios-herrajes-maquinas-buloneria

CARDO D. DURAND Y OTROS S.R.L.
U.I.T. Nro.: 30-67673986-2
J. Brutos: 30-67673986-2

Ciclo de Actividades: 06/01/1994
Responsable Inscripto:
3 479 6743
Beneficiario: VILMA

C6d. 06- FC'B'

Nº 0004 00037014

Fecha: 04/02/2022 Hora: 12:30:42

001) - MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

I.I.: 30-64166951-0

Sumador Final

ENIDA 3 N 820 - MAR DEL PLATA

Descripción	Código	Importe
16.354,90	HER109932080	
16.354,90		

TOTAL 16.537,15

IMPORTE (MOS)

IMPORTE \$ 16.537,15

0-222-9042) Pcia BA Orientac. al consumidor



06767398620600047205212160602720220214

72052121606027

comprobante CAE: 14/02/2022

de 2022 21/02/2022 12:30:42
U.I.T. Nro.: 30-67673986-2
J. Brutos: 30-67673986-2
Ciclo de Actividades: 06/01/1994
Responsable Inscripto:
3 479 6743
Beneficiario: VILMA
C6d. 06- FC'B'
Nº 0004 00037014
Fecha: 04/02/2022 Hora: 12:30:42
001) - MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
I.I.: 30-64166951-0
Sumador Final
ENIDA 3 N 820 - MAR DEL PLATA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0459

Villa Gesell, 07 FEB 2022

Recaudación Municipal; y

VISTO: Las acciones asignadas a la Agencia de

CONSIDERANDO:

Que entre ellas se encuentra la de entender en el eficiente desarrollo de las actividades inherentes a la percepción de las diversas tasas y derechos comunales, sea que afecten a actividades económicas, inmuebles o a diversas actividades sujetas al cobro de tasas y derechos que deriven de contribución de mejoras;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE la función de inspectoras de la Agencia de Recaudación de Villa -----
----- Gesell dentro de las funciones específicas que se le determinen mediante fiscalizaciones masivas o individualizadas de tasas de seguridad e higiene a las agentes SOMOZA, Cecilia (Leg. N° 4862) y ORTIZ, Mirena Micaela (Leg. N° 4571).-----


ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de gabinete y por el Señor -----
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0460

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0529, letra G,

año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento deportivo "SUMMER LOOTING" a realizarse el día 19 de febrero del dos mil veintidós de 08:00 a 19:00 horas en la playa deportiva ubicada en Paseo 112;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento deportivo "SUMMER LOOTING" a realizarse el día 19 de febrero del dos mil veintidós de 08:00 a 19:00 horas en la playa deportiva ubicada en Paseo 112.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

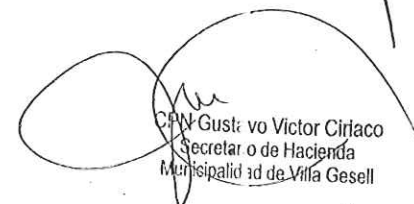
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRFACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0461

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0636, letra N,
año 2022, iniciado por NUÑEZ, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la categorías de fútbol del Club Golf de Villa Gesell en el "18° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL" que se llevara a cabo entre el 9 y el 13 de febrero del dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Ayacucho;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal Municipal la participación de ----- la categorías de fútbol del Club Golf de Villa Gesell en el "18° TORNEO NACIONAL DE FUTBOL INFANTIL" que se llevara a cabo entre el 9 y el 13 de febrero del dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Ayacucho.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0462

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0721, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el "VI FESTIVAL DE VERANO DE MAR AZUL 2022" que se realizará desde el primero (1º) al veintisiete (27) de febrero del dos mil veintidós (2022) entre las 10:00 y las 19:00 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés municipal el "VI FESTIVAL DE VERANO DE MAR AZUL 2022" que se realizará desde el primero (1º) al veintisiete (27) de febrero del dos mil veintidós (2022) entre las 10:00 y las 19:00 horas en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0463

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0763, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el evento "TODOS HACEMOS MUSICA" que se realizará desde el once (11) al dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022) en Paseo 126 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés municipal el evento "TODOS HACEMOS MUSICA" que se realizará desde el once (11) al dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022) en Paseo 126 y Playa.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0464

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: el expediente 4124-4201/21; y

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso definir la situación procesal del agente CORIA, Juan Ignacio, Leg. 4020, en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí, atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia;

Relación del hecho materia de investigación:

De lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar de momento que durante la madrugada del día sábado 14 de agosto de 2021, durante el desarrollo de la jornada laboral del Sr. Juan Ignacio Coria, quien cumple funciones como sereno en el denominado multiespacio norte (Av. Bs. As. y Av. 4) de Villa Gesell, siendo aproximadamente las 3.00 hs, fue sorprendido por el Sr. Director de Coordinación Héctor Daniel Piñero quien al ver las luces del lugar apagadas, lo encuentra durmiendo, tapado y con las luces apagadas, procediendo a despertarlo para que pueda cumplir sus obligaciones laborales;

Que se obtuvieron de la Dirección de Recursos Humanos detalle de antecedentes disciplinarios y tipo de designación del agente (Fs3);

Que se recibió declaración testimonial al agente Diego Valdez en dos oportunidades (Fs.5; fs14) y al Sr. Director de Coordinación (Fs.13);

Que a fs. 9 obra decreto de inicio de estas actuaciones el que contiene la descripción de las circunstancias lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho investigado;

Que la materialidad del hecho descrito y la autoría atribuible a Juan Ignacio Coria se corrobora a través de: Nota de fs. 1; Informe de Recursos Humanos de fs. 3; Declaración Testimonial de Fs. 5; Dictamen Legal de fs. 6/7; Declaraciones Testimoniales de Fs. 13/14 y demás constancias de autos;

Que la presunta autoría del Sr. Juan Ignacio Coria, se encuentra prima facie acreditada a partir de las piezas procesales que se enumeran a continuación Acta inicial de fs. 1 "...Motiva la presente informar que el agente Juan Ignacio Coria leg.4020 quien cumple funciones dentro de la Dirección como sereno e en el multiespacio norte (av. Bs as y av. 4). Me apersono en el lugar citado al ver las luces exteriores del predio apagadas y encontré al agente durmiendo, tapado y con las luces de su espacio laboral (nochero) apagadas en la madrugada del sábado 14/8 aproximadamente a las 03.00 hs, despertándolo para que pueda continuar con sus obligaciones laborales. En el recorrido y en ese lugar me encontraba como testigo al encargado del área, el agente Diego Alberto Valdez (leg.7112)...";

Que el instrumento mencionado se encuentra ratificado mediante las declaraciones testimoniales de Diego Alberto Valdez (Fs.5 y 14) y Director de Coordinación (Fs.13);

Que en concordancia con lo anterior, se coloca el informe de recursos humanos, el cual da cuenta que el agente posee antecedentes disciplinarios (suspensión de 5 días del 23/3/2019) y suspensión de 10 días (14 de mayo de 2021) siendo parte de la planta permanente de la MVG en categoría 10;

Que, asimismo declaración prestada por el Sr. Valdez a fs. 5. Ratificando lo anterior el Sr. Valdez declara a fs. 14: Siendo las 12:30 horas del 16 de septiembre de 2021 se lleva a cabo la audiencia de declaración testimonial, a fin de recibir declaración al Sr. DIEGO ALBERTO VALDEZ, de 40 de edad, de ocupación empleado municipal, de nacionalidad argentino, divorciado, nacido el 5 de diciembre de 1980 titular de DNI 28.299.211 con domicilio en avenida 26 N° 1182 Villa Gesell, cel. 2267 15 675522 ello en el marco del expediente municipal 4124-4201/21. A continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 de CP. Y leídos que le son los mismos se procede a recibirle juramento o promesa de decir verdad, manifiesta que jura decir verdad en todo cuando supiere o le fuera preguntado



mediante la fórmula "lo juro". Se le pregunta que tipo de parentesco tiene con Coria Juan en virtud de lo normado en los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P.; manifiesta: que no tiene ninguna relación al respecto, que solo son compañeros de trabajo. Seguidamente con lo normado en el artículo 101, el testigo DECLARA: Para que exprese todo cuanto sepa del hecho en marras refiere: Preguntado si ratifica la declaración testimonial del día 26 de agosto de 2021, obrado a fs.5 del presente expediente, el declarante afirma que SI. Para que relate y ratifique los hechos acaecidos el 14 de agosto de 2021, Valdez informa que se encontraba cumpliendo funciones como sereno en la Fiesta Nacional Chocogesell. Ratifica que aproximadamente a las 2:20 hs lo pasa a buscar el Director de Coordinación Daniel Piñero para controlar los puestos de los serenos que se encontraban laborando en diversos lugares de la ciudad. Ratifica que el primer lugar donde van a inspeccionar fue la dependencia Multiespacio Norte, ubicado en Av. Bs.As y Av 4. Al respecto agrega, que cuando llegaron al mencionado lugar, encuentran al sereno de turno Juan Coria "durmiendo tapado con una frazada hasta la cabeza" sic. Consultado el horario de la constatación, el deponente ratifica que fue aproximadamente a las 2:30 hs;

Que para que diga si quiere informar algún otro hecho respecto, Valdez ratifica y afirma que las luces exteriores e interiores del Multiespacio estaban apagadas;

Que de la declaración testimonial de fs. 13 prestada por el Sr. Héctor Daniel Piñero se extrae: Siendo las 9:40 horas del 16 de septiembre de 2021 se lleva a cabo la audiencia de declaración testimonial, a fin de recibir declaración al Sr. PIÑERO HECTOR DANIEL, de 47 de edad, de ocupación empleado municipal, de nacionalidad argentino, casado, nacido el 3 de mayo de 1974 titular de DNI 23.818.648 con domicilio en paseo 142 N° 1504 Villa Gesell, cel. 226715402001 ello en el marco del expediente municipal 4124-4201/21. A continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 de CP. Y leídos que le son los mismos se procede a recibirle juramento o promesa de decir verdad, manifiesta que jura decir verdad en todo cuando supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Se le pregunta que tipo de parentesco tiene con Coria Juan en virtud de lo normado en los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P.; manifiesta: que no tiene ninguna relación al respecto, que es el Jefe de este únicamente. Seguidamente con lo normado en el artículo 101, el testigo DECLARA: Para que exprese todo cuanto sepa del hecho en marras refiere: Preguntado para que relate los hechos acaecidos el 14 de agosto de 2021, Piñero informa que es Director de Coordinación Municipal, que se encontraba cumpliendo funciones en la Fiesta Nacional Chocogesell. Que aproximadamente a las 2:20 hs lo pasa a buscar al agente Diego Valdez para controlar las distintas dependencias municipales en las cuales los serenos se encontraban laborando. Afirma, que al primer lugar donde van a inspeccionar fue el Multiespacio Norte, ubicado en Av. Bs. As. y Av. 4. Preguntado cual fue el resultado de la inspección a la dependencia antes mencionada, Piñero relata que se encuentra con la puerta trabada con una silla, y al agente Coria durmiendo, completamente tapado con una frazada. Luego agrega, que las luces exteriores e interiores del Multiespacio estaban todas apagadas.

Que para que diga si quiere informar algún otro hecho respecto, afirma la acción del agente Coria de haberse quedado dormido, puso en peligro el resguardo del patrimonio municipal, hecho que es sumamente grave;

Que sin ser para más se da por finalizada la presente, la que es leída, ratificada y firmada al pie para legal constancia, siendo las 9:57 hs;

Que a Fs. 12 el agente es notificado del inicio del sumario y del contenido del Dto. 2319;

Que, por todo lo expuesto la Sub Dirección de Asuntos Laborales considera que en la instancia se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación del agente CORIA JUAN IGNACIO, LEG. 4020 EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y



REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656 INCONDUCTA NOTORIA; ART. 107 INC. 5 LEY CIT. "QUEBRANTAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DISPUESTA EN ESTA LEY; Y ART. 107 INC. 10 LEY. CIT. "FALTA GRAVE QUE PERJUDIQUE MATERIALMENTE A LA AMINISTRACION MUNICIPAL O QUE AFECTE EL PRESTIGIO DE LA MISMA" supletoriamente Art. 106 inc. 3 NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS O FUNCIONES DEBIDAMENTE ACREDITADO;

Que atento lo hasta aquí expuesto, esta instrucción recomienda al departamento ejecutivo:

1) Dar por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo ley 14.656).

2) Imputar al agente Juan Ignacio Coria, en virtud de lo normado en los Arts. 107 inc. 3, 5 y 10 y 106 inc.3 de la ley 14.656 por resultar su accionar prima facie configurativo de Inconducta notoria; quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en la ley 14.656; falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o afecte el prestigio de la misma, y subsidiariamente negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquel participó de los mismos en calidad de autor.

3) Notificar al mismo con copias del presente y demás constancias de autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular su descargo y aportar la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada.

4) Prorrogar los plazos de duración del sumario administrativo por el término de seis (6) meses en virtud de existir prueba pendiente de producción. (Art. 29 2do párrafo Dto.784/16).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE por concluido el secreto de sumario (Artículo 30º, primer párrafo ley 14.656).

ARTICULO 2º: IMPUTAR al agente CORIA, Juan Ignacio, Leg. 4020, en virtud de lo normado en los Arts. 107 inc. 3, 5 y 10 y 106 inc.3 de la ley 14.656 por resultar su accionar prima facie configurativo de Inconducta notoria; quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en la ley 14.656; falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal o afecte el prestigio de la misma, y subsidiariamente negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquel participó de los mismos en calidad de autor.

ARTICULO 3º: Notificar al mismo con copias del presente y demás constancias de autos a fin de que en término de diez (10) días hábiles administrativos pueda formular su descargo y aportar la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada.

ARTICULO 4º: Prorrogar los plazos de duración del sumario administrativo por el término de seis (6) meses en virtud de existir prueba pendiente de producción. (Art. 29 2do párrafo Dto.784/16).

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0465

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente GOMEZ, Julio (Leg. N° 753 - D.N.I. N° 17.613.026) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y seis (36) años y un (1) mes de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1° ABONESE mensualmente a partir del primero (1°) de febrero del --
----- dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al setenta por
----- ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto
2272/14, al agente GOMEZ, Julio (Leg. N° 753 - D.N.I. N° 17.613.026).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0466

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente FARIAS, Fanny Myriam (Leg. N° 2539 - D.N.I. N° 13.626.045) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico registrando a la fecha catorce (14) años y tres (3) meses de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de febrero del----- dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente FARIAS, Fanny Myriam (Leg. N° 2539 - D.N.I. N° 13.626.045).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clrazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0467

Villa Gesell,

07 FEB 2022

de Personal; y

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al agente SOLVEYRA, Martha (Leg. Nº 9459-D.N.I. 20.356.501) con dieciocho (18) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 906.91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0468

Villa Gesell, 07 FEB 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función retroactivo al quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al Señor CORONEL, Sergio (Leg. N° 4789 - D.N.I. 21.462.896);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al quince (15) de diciembre del dos mil -----
-----veintiuno (2021) al Señor CORONEL, Sergio (Leg. N° 4789 - D.N.I.
21.462.896) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en
concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario
de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN-Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0469

Villa Gesell, 07 FEB 2022

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ROSSI, Lorena Giselle (Leg. N° 3961) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del ROSSI, Lorena Giselle -----
----- (Leg. N° 3961), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del veinte (20) de diciembre
de dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0470

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente TAPIA, Rocio (Leg. 4833-D.N.I 41.258.639) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente TAPIA, Rocio (Leg. 4833-D.N.I -----
-----41.258.639) a partir del treinta y uno (31) de enero del dos mil
veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de un (1) día de licencia anual no -----
-----gozada proporcional 2022.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0471

Villa Gesell, 07 FEB 2022
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la Señora MUÑOZ, Vanesa (Leg. Nº 4708 – D.N.I. 33.876.644);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la Señora MUÑOZ, Vanesa (Leg. Nº 4708 – D.N.I. 33.876.644), el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0472

Villa Gesell, 07 FEB 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la Señora VARELA, Julieta (Leg. Nº 4493 – D.N.I. 31.586.771);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la Señora VARELA, Julieta (Leg. Nº 4493 – D.N.I. 31.586.771), el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 FEB 2022
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y 0473

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del artículo 1° del Decreto 224/22 mediante el cual se designaba a los agentes MARTINEZ CABRAL, Anabel (Leg. N° 4921) y SARIELLA SANCHEZ, Ana María (Leg N° 4798) a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del artículo 1° del Decreto 224/22 -----
-----mediante el cual se designaba a los agentes MARTINEZ CABRAL, Anabel (Leg. N° 4921) y SARIELLA SANCHEZ, Ana Maria (Leg N° 4798) a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintidós (2022).-----
- ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

0474

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Públicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224.91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
MARTINEZ CABRAL, Anabel	4921	45.295.548
SARIELLA SANCHEZ, Ana María	4798	40.669.552

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGELALI ERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J.P. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0476

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0761,
letra S, año 2022, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo se solicita dejar sin efecto la incorporación a planta permanente del decreto N° 402 con fecha del treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022), ya que el agente JARMOLUK, Karina Lucía (Leg. 4579 - D.N.I. 37.806.410) ha renunciado a su puesto de trabajo el día catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1° del Decreto 0402/22 la incorporación a planta permanente del agente JARMOLUK, Karina Lucía (Leg. 4579 – D.N.I. 37.806.410), ya que ha renunciado a su puesto de trabajo el día catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), según decreto n° 3505, con fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).-----

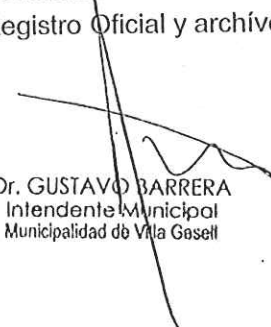
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

07 FEB 2022

Personal; y

0475

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de operador de monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del veintiocho (28) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al agente PALAVECINO, Ian Franco (Leg. Nº 4842 – D.N.I. Nº 42.619.970) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad.--

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente PALAVECINO, Ian Franco (Leg. Nº 4842 – D.N.I. Nº 42.619.970) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad.--

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

07 FEB 2022

0477

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al agente GIMENEZ, Guido (Leg. N° 4619 – D.N.I. N° 42.619.874) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en Obras Particulares.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0478

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el Juzgado de Faltas Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir-----
----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos
mil veintidós (2022) al agente HERNANDEZ, Leandro Daniel (Leg. Nº 4830 –
D.N.I. 22.656.068) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL
QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cumplir funciones en el Juzgado de Faltas
Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0479

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-0640, letra S,

año 2022, iniciado por SOSA, pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "MARATON SALVAJE" que se realizara el día doce (12) de febrero del dos mil veintidós (2022) en El Salvaje Chacras Marítimas, ubicado en ruta 11, kilómetro 427, a las 18,30 horas;

Por ello;

EL INTENDIENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "MARATON SALVAJE" que se realizara el día doce (12) de febrero del dos mil veintidós (2022) en El Salvaje Chacras Marítimas, ubicado en ruta 11, kilómetro 427, a las 18,30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0480

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0710, letra P, año 2022, iniciado por el Señor Pedro Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BASQUET DEL CLUB ESPAÑOL EN EL ENCUENTRO DE LIGAS NACIONALES DE BASQUET" que se llevará a cabo el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), en las instalaciones del Club Smata, ubicado en 9 de Julio 10200, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL -
-----EQUIPO DE BASQUET DEL CLUB ESPAÑOL EN EL
ENCUENTRO DE LIGAS NACIONALES DE BASQUET" que se llevará a
cabo el día diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), en las
instalaciones del Club Smata, ubicado en 9 de Julio 10200, en la ciudad de
Mar del Plata.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0481

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0491, letra B, año 2022, iniciado por la Biblioteca Popular "Rafael Obligado"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Biblioteca Popular "Rafael Obligado" en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/36 la documentación pertinente;

Que a fs. 37 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a Biblioteca Popular "Rafael Obligado";

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Biblioteca Popular "Rafael Obligado";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Biblioteca Popular "Rafael Obligado" como -----
-----Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de
la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0482

Villa Gesell,

07 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0099, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CONDORI CANO, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL -----
----- (\$ 24.000) a la Señora CONDORI CANO, Gabriela (Leg. N° 2656) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

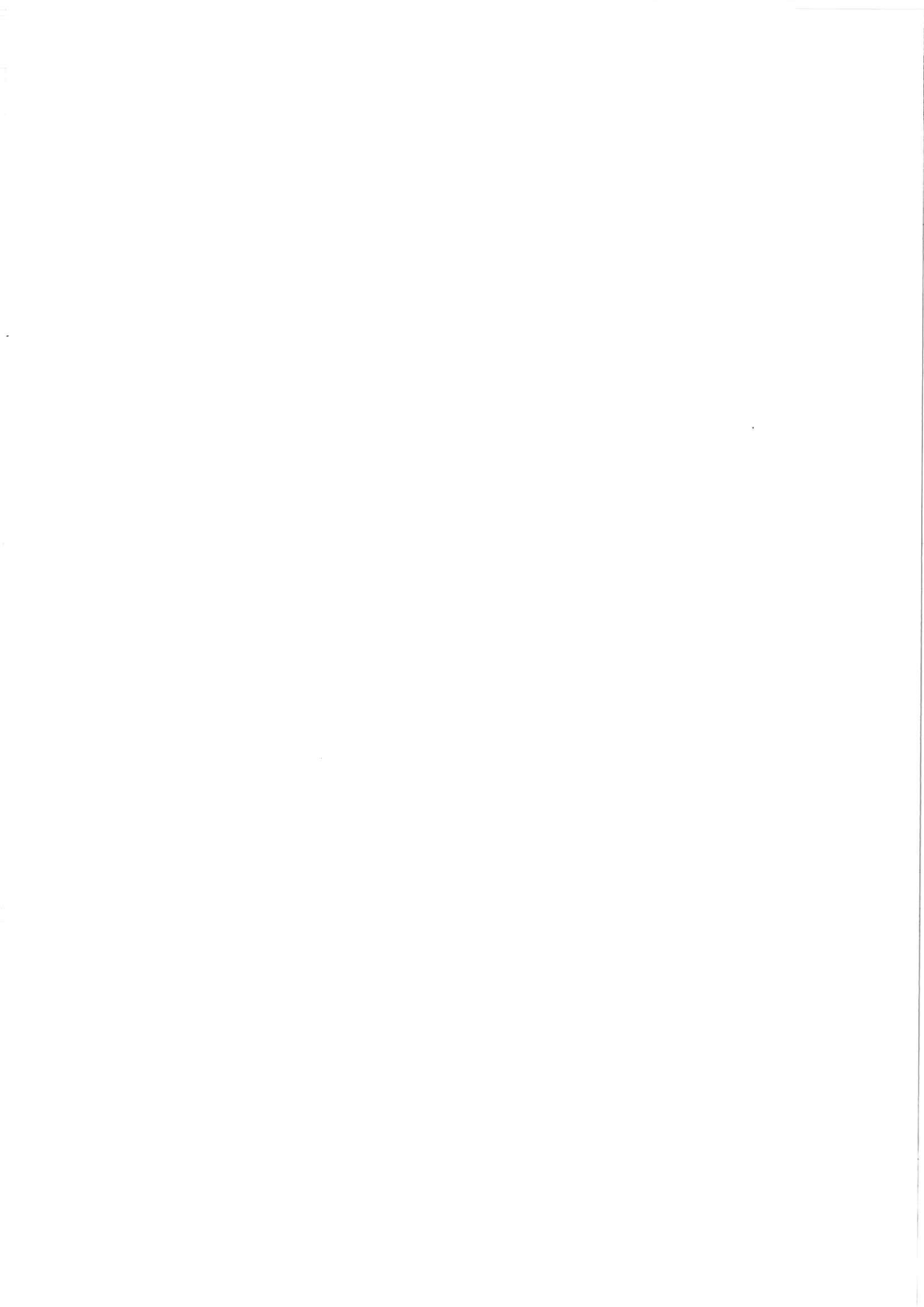
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0483

Villa Gesell, 07 FEB 2022

VISTO:

Que la Secretaria de Turismo elevo fuera de fecha la contratación de la actuación de TORREBLANCA, Marcelo;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto la Contaduría Municipal no ha recibido el contrato correspondiente para efectuar los pagos en fecha;

Que la actuación corresponde a los días 5 y 12 de febrero del dos mil veintidós (2022)

Que la Contaduría Municipal indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades: "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso contable 1856 de ----- PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000) al Señor TORREBLANCA, Marcelo, proveedor N° 50145.-----


ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor - Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBART
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0484

Villa Gesell,

08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0566, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RUIZ, Noelia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ, Noelia Judith por la ----- suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0485

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2291, año 2007, iniciado por el TALLER AGUADA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022 al TALLER AGUADA, en - la unidad designada catastralmente como VI-H-34-7, Cuenta Municipal N° 90034073 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0486

Villa Gesell, 08 FEB 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-1217,

letra S, año 2021, iniciado por la Sra. SALEHAR, Olga Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2022 a la Sra. SALEHAR, Olga Beatriz, nomenclatura Catastral VI-B-7C-2-2,
Cuenta Municipal 14662024.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0487

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 827, letra G,

año 2017, iniciado por el Señor GUAJARDO, Roque del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Señor GUAJARDO, Roque del Carmen, nomenclatura Catastral VI-F-371-36, Cuenta Municipal 6713 -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0488

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 855, letra B, año 2016, iniciado por el Señor BOSCH, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a , otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Señor BOSCH; Guillermo, nomenclatura Catastral VI-A-419-4-3, Cuenta Municipal 15166001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0489

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 0062 letra T,

año 2014, iniciado por Sr./a. TURBAY, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr/a. TURBAY, Ana nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal 6291022.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


UPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0490

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2142, año 2014, iniciado por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, a la IGLESIA DE -----
----- JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS en la unidad designada catastralmente como VI-A-395-5A, Cuenta Municipal N° 773700B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0491

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 2896, letra C

año 2011, iniciado por el Sr. CASTILLO, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 93, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. CASTILLO, Raúl, nomenclatura Catastral VI-H-83-16, Cuenta Municipal N° 90083163.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0492

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 1902, letra V,

año 2008 iniciado por la Sra. VILLARREAL, Adela Sofía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 la Sra. VILLARREAL, Adela Sofía, nomenclatura Catastral VI-A-284-4-2, Cuenta Municipal 05700005.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRJACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0493

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente Nº 2329, letra G,
año 2011, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87 otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2022 a la Sra. GONZALEZ, Alicia Leonor, nomenclatura Catastral VI-
A-200-8, Cuenta Municipal 6275008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clíaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0494

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente Nº 1111, letra Q,

año 2012, iniciado por la Sra. QUINTANA, Rosa Araceli; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora QUINTANA, Rosa, nomenclatura Catastral VI-A-202-9-4A, Cuenta Municipal 6143002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0495

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5104/21 y;

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a CODELIA por la suma de PESOS CUARENTA Y ----
----- TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de
FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0496

Villa Gesell,

08 FEB 2022

VISTO: El Expediente 4124-757, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Promoción de las Artes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés municipal la "COLOCACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS EN LAS GARITAS DE TRANSPORTE PÚBLICO" que se realizará desde febrero a diciembre del dos mil veintidós (2022) en distintos puntos de la ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés la "COLOCACIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS EN LAS GARITAS DE TRANSPORTE PÚBLICO" que se realizará desde febrero a diciembre del dos mil veintidós (2022) en distintos puntos de la ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0497

Villa Gesell, 08 FEB 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-136, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 02/22 para la "ADQUISICION DE NUEVE (9) SILLAS ANFIBIAS", mediante Decreto N° 238/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente: OFERTA N° 1: PICCIONE, Ricardo Alejandro;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 02/2022, para la ----- "ADQUISICION DE NUEVE (9) SILLAS ANFIBIAS" a la firma PICCIONE, Ricardo Alejandro por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.890.000).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110109000 01.00.00 4.3.2.0 Dis. Gest. Y Des. Turístico..... \$ 1.890.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

